



REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE:		TRÁMITE: <input checked="" type="checkbox"/>		SERVICIO: <input type="checkbox"/>	
CERTIFICACIÓN DE NO ADEUDO PREDIAL					
DESCRIPCIÓN:		Código de la Cédula		CTM/007/2024	
<p>Es el documento que emite la Tesorería Municipal en coordinación con Catastro Municipal, en donde se manifiesta que se encuentra al corriente en el pago del Impuesto Predial del ejercicio fiscal vigente y los datos principales del contribuyente tales como, nombre completo, ubicación del predio, clave y valor catastral.</p>					
FUNDAMENTO LEGAL:		Artículo 147 fracción III del Código Financiero del Estado de México y Municipios.			
DOCUMENTO A OBTENER:		Certificado de No Adeudo Predial.		VIGENCIA DEL DOCUMENTO O A OBTENER:	Ejercicio Fiscal Vigente
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:		SI <input type="checkbox"/>	NO <input checked="" type="checkbox"/>	DIRECCIÓN WEB N/A	
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:			A Solicitud del Contribuyente.		
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA			No		
REQUISITOS:		ORIGINAL anotar la palabra SI o NO	COPIAS anotar con número la cantidad de copias	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO,	
PERSONAS FÍSICAS					
		SI	NO		
1. Solicitud por escrito		SI	NO	Artículo 147 fracción III del Código Financiero del Estado de México y Municipios	
2. Recibo de pago de impuesto predial vigente		SI	I	Artículo 147 fracción III del Código Financiero del Estado de México y Municipios	
3. Identificación oficial		SI	NO	Artículo 147 fracción III del Código Financiero del Estado de México y Municipios	
4. Carta poder cuando no sea el propietario		SI	NO	Artículo 147 fracción III del Código Financiero del Estado de México y Municipios	
PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS					
		SI	NO		
1. Solicitud por escrito		SI	NO	Artículo 147 fracción III del Código Financiero del Estado de México y Municipios	
2. Recibo de pago de impuesto predial vigente		SI	I	Artículo 147 fracción III del Código Financiero del Estado de México y Municipios	
3. Identificación oficial		SI	NO	Artículo 147 fracción III del Código Financiero del Estado de México y Municipios	
4. Carta poder cuando no sea el propietario		SI	NO	Artículo 147 fracción III del Código Financiero del Estado de México y Municipios	
INSTITUCIONES PÚBLICAS					
		SI	NO		
1. Solicitud por escrito		SI	NO	Artículo 147 fracción III del Código Financiero del Estado de México y Municipios	
2. Recibo de pago de impuesto predial vigente		SI	I	Artículo 147 fracción III del Código Financiero del Estado de México y Municipios	
3. Identificación oficial		SI	NO	Artículo 147 fracción III del Código Financiero del Estado de México y Municipios	
4. Carta poder cuando no sea el propietario		SI	NO	Artículo 147 fracción III del Código Financiero del Estado de México y Municipios	
PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO		1. Presentar los requisitos al departamento de Catastro del Municipio. 2. Realizar el pago del trámite solicitado 3. Presentar el comprobante de pago.			
PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA		30 minutos			
COSTO:		\$ 271.00		Artículo 147 fracción III del Código Financiero del Estado de México y Municipios.	



FORMA DE PAGO:	EFFECTIVO x	TARJETA DE CRÉDITO x	TARJETA DE DÉBITO x	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:	Caja General del Municipio			
OTRAS ALTERNATIVAS:	N/A			
CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRAMITE	Presentar todos los requisitos solicitados.			
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA	No			

DEPENDENCIA U ORGANISMO:				UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:			
Tesorería Municipal				Catastro Municipal			
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:				M. en A.P. Ofelia Mora Reséndiz			
DOMICILIO:	CALL E:	Independencia	NO. INT. Y EXT.:	300			
COLONIA:	Centro	MUNICIPIO:	Chapultepec				
C.P.:	52240	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	De lunes a viernes de 9:00 a 17:00 horas.				
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:			
722	2633600	N/A	N/A	catastroch22@yahoo.com			
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO							
OFICINA:	N/A						
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:	N/A						
DOMICILIO:	CALL E:	N/A	NO. INT. Y EXT.:	N/A			
COLONIA:	N/A	MUNICIPIO:	N/A				
C.P.:	N/A	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	N/A				
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:			
	N/A	N/A	N/A	N/A			
FORMATO(S) DESCARGABLES	N/A						
INFORMACIÓN ADICIONAL							
PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿Puede otra persona, distinta al propietario, realizar el trámite?						
RESPUESTA:	Si, debiendo presentar la carta poder respectiva junto con las fotocopias legibles de las identificaciones del otorgante del poder y del que recibe o representara el trámite.						
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿Puedo realizar el trámite por internet?						
RESPUESTA:	No, el trámite es presencial.						
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿Quien puede acudir a recoger la Certificación de No Adeudo?						
RESPUESTA:	Tiene que acudir el propietario, o bien la persona a la que se haya otorgado carta poder.						
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS							

[Empty rectangular box]

<p>ELABORÓ:</p>  <hr/> <p>Sandro Flores Castillo Jefe de Catastro Municipal</p>	<p>VISTO BUENO:</p>  <hr/> <p>M. en A.P. Ofelia Mora Reséndiz Tesorera Municipal</p>	<p>FECHA DE ACTUALIZACIÓN:</p> <p>14/02/2024</p>
--	--	--

